

## DICTAMEN DE FALLO DESIERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/OFJ/001/2024 Sin Concurrencia de Comité SEGUNDA VUELTA A TIEMPOS ACORTADOS

#### “CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS EN LA SEGUNDA Y TERCERA TEMPORADA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO 2024”

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 (dieciséis horas)**, del día **16 (dieciséis) de julio del 2024, (dos mil veinticuatro)** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley” en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **DICTAMEN DE FALLO** de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/OFJ/001/2024, Sin Concurrencia de Comité, SEGUNDA VUELTA A TIEMPOS ACORTADOS**, generado a partir de la solicitud contenida en el **OFICIO OFJ/421-bis/2024**, para la “**CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE PARA LOS ARTISTAS INVITADOS EN LA SEGUNDA Y TERCERA TEMPORADA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO 2024**”, mismo que se llevó a cabo con **recurso de origen propio 2024**, de acuerdo con el **OFICIO SP 055/2024, de fecha 14 (catorce) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)**, que avala la suficiencia presupuestal de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento” así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, y de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** – El Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, a través de la Dirección Administrativa, el día **10 de julio del 2024**, publicó la **CONVOCATORIA** por medio de los portales electrónicos oficiales <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, <http://ofj.com.mx/> para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El día **12 de julio del 2024**, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “**Aclaraciones**”.

**TERCERO.** - El día **15 de julio del 2024**, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de "La Ley"; y los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, la cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y de la Contraloría del Estado, así como **01** licitante, tratándose del siguiente: **HOTEL OQUINTO ROMA S.A. DE C.V.** cuya propuesta no fue considerada materia de análisis.

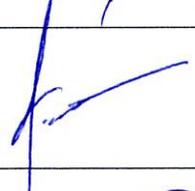
**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:**

### FALLO DESIERTO

I.- De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la "Ley"; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que, no habiéndose presentado tal número de propuestas, se procede a declarar desierto el presente procedimiento de licitación.

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente **DICTAMEN DE FALLO** se registrará por medio de los portales electrónicos oficiales <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, <http://ofj.com.mx/>, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial del **FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO**, ubicado en el Teatro Degollado, en Altos Degollado S/N, Colonia Centro, C.P. 44100 cuarto piso, en Guadalajara, Jalisco, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselo llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por este en su propuesta o lo cite para tal fin.

Este **DICTAMEN DE FALLO** consta de **03 (tres)** hojas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Felipe Pimienta Vaca	Director Jurídico y suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
Mtra. Mariana Magali Palomar Santillán	Directora de Operaciones Artísticas y Representante del área requirente del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
L.C.P. Carlos Enrique Martínez Vega	Director Administrativo y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ) y Unidad Centralizada de Compras.	
C. Michelle Guadalupe Polanco Avalos.	Director de Centro de Diseño e Innovación Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y Representante del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	

----- FIN DE ACTA -----